Autónomos con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes de Castilla y León
CCOO

Boletín informativo N° 18

Enero 2022

¿Cómo accedo a los fondos europeos *Next Generation EU*?

Ya está en funcionamiento el ***Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*** **(PRTR)** la hoja de ruta del Gobierno para canalizar los 140.000 millones de euros procedentes del Fondo Europeo ***Next Generation EU.*** Este programa destinará 70.000 millones de euros a ayudas dirigidas a las Administraciones Públicas, empresas y particulares pero especialmente **impulsará a las personas trabajadoras por cuenta propia, para quienes estos fondos suponen una gran oportunidad.**

NEXT GENERATION EU

El ***Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*** contempla **ayudas directas** pero también **licitaciones**, es decir, contrataciones que hacen las Administraciones Públicas para la prestación de un servicio o la compra de un bien. La publicación de estas contrataciones se realizan a través de la plataforma de contratación del sector público: ***contrataciondelestado.es***

Estas ayudas y licitaciones serán gestionadas por todas las Administraciones Públicas: **local, autonómica y estatal**.

Para solicitar estas ayudas y postularse en los procesos de licitación es necesario presentar dos documentos:

❶ El **Documento Europeo Único de Contratación** (DEUC) que es una declaración de la situación financiera, capacidad e idoneidad. ***Modelo normalizado***

❷ La **oferta económica** que se presenta e incluye la cantidad de dinero por la que la persona trabajadora autónoma se ofrece a ejecutar la licitación, es decir, a prestar el servicio o vender el bien.

Tanto las ayudas directas como las licitaciones deberán destinarse a proyectos que cumplan con los ejes transversales del Plan europeo: **transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial** e **igualdad de género.**

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Autónomos con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes de Castilla y León
CCOO

Boletín informativo N° 18

Enero 2022

Prestación por incapacidad temporal con PLURIACTIVIDAD

Se entiende por **pluriactividad** la situación de una persona que trabaja por cuenta propia y por cuenta ajena, de modo que sus actividades dan lugar a su **alta obligatoria en dos o más regímenes distintos del sistema de Seguridad Social**. Este es el caso de la persona trabajadora que compatibiliza un contrato como asalariado/a y se da de alta en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)** para desarrollar una actividad económica por cuenta propia, convirtiéndose simultáneamente en autónomo.

La **cobertura de la prestación económica por Incapacidad Temporal** tiene carácter obligatorio para todas aquellas personas que se quieran darse de alta en el RETA, pero **será opcional si se encuentran en situación de pluriactividad** y tienen derecho a la prestación por Incapacidad Temporal en otro régimen del Sistema de la Seguridad Social en el que también se encuentren en situación de alta.

Las personas pluriactivas podrán elegir como base de cotización la comprendida entre el 50% de la base mínima de cotización durante los dieciocho primeros meses, y el 75% durante los siguientes dieciocho meses.

La cuantía de la prestación por incapacidad temporal se obtiene aplicando los porcentajes correspondientes a la base reguladora o base de cotización:

– Si deriva de **enfermedad común o accidente no laboral** la cuantía será el **60% d**e la base reguladora desde el día 4 al 20 de la baja y el **75% a partir del día 21**.

– Si deriva de **accidente de trabajo o enfermedad profesional** la cuantía será el **75%** de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

Mensualmente estás cotizando en dos regímenes, Régimen General y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por lo que en caso de baja cobrarías dos prestaciones.

En situación de incapacidad temporal con derecho a prestación económica, **transcurridos 60 días (segundo mes de baja) los autónomos/as están exentos de pagar la cuota** a la S.S.

Autónomos con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes de Castilla y León
CCOO

Boletín informativo Nº 18

Enero 2022

Obligaciones tributarias 2022

①***Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)***, *que grava las rentas obtenidas por la persona trabajadora autónoma, pudiendo elegir entre el Régimen de Estimación Directa el Régimen de Estimación Objetiva (Módulos). Se paga trimestralmente. Sólo en el caso de ejercer la actividad a través de una sociedad deberás tributar por el* ***impuesto de sociedades*** *en lugar de hacerlo por el IRPF.*

Agencia Tributaria

②***Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)***, *impuesto indirecto que grava el consumo y recae sobre el consumidor final. El autónomo tan sólo actúa como* ***intermediario entre Hacienda y el consumidor final,*** *ya que deberá pagar a Hacienda la diferencia entre el IVA repercutido y el cobrado a los clientes y el que haya soportado por compras a proveedores. Pago trimestral.*

③*Las* ***declaraciones trimestrales*** *son:* ***IVA*** *(modelo 303),* ***IRPF*** *(modelo 130– estimación directa; modelo 131– estimación objetiva), de* ***retenciones e ingresos a cuenta*** *(modelos 111— trabajadores y profesionales contratados y 115– retenciones de alquileres).* ***Anualmente*** *se deben presentar* ***declaraciones resumen*** *de IRPF, IVA y de retenciones e ingresos a cuenta.*

De la economía lineal a la CIRCULAR: de residuo a recurso

Los residuos no tienen por qué ser residuos: pueden ser el inicio del ciclo de vida de un nuevo producto. En la **economía lineal obtenemos, utilizamos y tiramos** recursos de forma acelerada e insostenible. Utilizamos materias primas valiosas para producir alimentos, construir viviendas e infraestructuras, fabricar bienes de consumo o generar energía. Cuando estos productos se gastan o dejan de ser necesarios, se tiran a la basura. **La economía circular mantiene el valor de los recursos** el mayor tiempo posible y **los regenera al final de su ciclo de vida**. Esta actividad, el **reciclado de residuos,** es un sector dinámico e innovador que genera empleo y crecimiento. La economía circular se presenta como una **necesidad**, un **reto** y una **gran oportunidad como yacimiento generador de *empleo verde*:**
agricultura ecológica, energías renovables, rehabilitación y construcción ecológica, gestión ambiental...

Autónomos con derechos

TRADE cyl
Asociación de Trabajadores Autónomos y Dependientes de Castilla y León
CCOO

Boletín informativo N° 18

Enero 2022

¿Cómo consultar si tienes deudas con la Seguridad Social?

Puedes **comprobar si estas al corriente en el pago de tus cuotas** o en el **pago de los seguros sociales** de las personas trabajadoras y si no es así **abonar el importe de la deuda** mediante pago con tarjeta. Además es posible **obtener un certificado que acredite que estás al corriente en tus obligaciones** con la Seguridad Social de forma inmediata. Todo ello sin necesidad de tener certificado digital o Cl@ve, únicamente con el número de teléfono, **vía SMS, siempre y cuando hayas comunicado previamente tu teléfono a la Tesorería General de la Seguridad Social.**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Para realizar estas consultas debes acceder a ***Import@ss*** , **la nueva plataforma de la Tesorería General de la Seguridad Social,** introducir tu DNI, fecha de nacimiento y número de teléfono.

CUOTAS Y BASES DE COTIZACIÓN 2022

	BASE MES EUROS	**CUOTA** EUROS
MÍNIMA	960,60	294
MÍN = > 48 años al 01/01/2022	1035,90	317
MÁX = 47 años al 01/01/2022	2113,20	647
MÁX = > 48 al 01/01/2022	2113,20	647
MÁXIMA	4139,40	1267
AUTÓNOMOS SOCIETARIOS (MÍNIMA)	1234,86	378

Información

Te asesoramos en

Tradecyl@tradecyl.es —Tel: 983 20 85 92— 600 57 69 26 — Plaza de Madrid N° 4 5ª planta 47001– VALLADOLID
www.tradecyl.es